



Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional  
“Arco Minero del Orinoco”

## **SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE CREACIÓN DE LA ZONA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO NACIONAL “ARCO MINERO DEL ORINOCO”**

(COMISIONES PERMANENTES DE AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMATICO,  
ENERGIA Y PETROLEO, Y PUEBLOS INDIGENAS)

SOBRE LOS GRAVES IMPACTOS SOCIALES, ECONOMICOS, ETNICOS Y POLITICOS DEL DECRETO 2.248, DE  
FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, EMANADO DEL EJECUTIVO NACIONAL, SOBRE LA ZONA DE  
DESARROLLO ESTRATEGICO NACIONAL, ARCO MINERO DEL ORINOCO.

### **INTRODUCCIÓN**

La plenaria de Asamblea Nacional, luego de un intenso debate, aprobó el 14 de junio de 2016 un acuerdo por medio del cual desconoció y negó la autorización constitucional al Ejecutivo Nacional, para la ejecución del decreto 2.248, publicado en Gaceta Oficial N° 40855, de fecha 24 de febrero de 2016, denominada “Zona de desarrollo estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco, con una extensión de 111.846,76 kilómetros cuadrados (aproximadamente 12 millones de hectáreas). La plenaria designó una Comisión mixta integrada por las comisiones permanentes de Ambiente, Recursos Naturales y Cambios Climáticos, Energía y Petróleo, y Pueblos Indígenas, con el propósito de realizar un seguimiento a los probables efectos de los proyectos y actividades mineras en el sur del Orinoco; particularmente en los estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro; en áreas caracterizadas por su extrema fragilidad ecológica; de inmensas riquezas en agua y energía limpia; donde el Estado Venezolano ha decretado, entre 1961 al 2017, las áreas bajo regímenes de administración especial más extensas del país, entre ellas; la reserva forestal de Imataca con 3. 800 000 hectáreas, el parque Nacional Canaima con 3 millones de hectáreas, la Reserva Forestal del Caura con 5 millones de hectáreas; ampliada y decretada recientemente como parque nacional, con una extensión de más de 7 millones de hectáreas; a los efectos de lograr su conservación y preservación y el mejor uso de esa porción del espacio geográfico de acuerdo con los principios jurídicos y criterios técnicos ambientales, de ordenación del territorio, seguridad humana y sustentabilidad, que conforman parte de nuestra existencia y viabilidad como República; en tanto poseedora de “Bienes insustituibles para la vida y el desarrollo”, tal como se establece en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su preámbulo y en los artículos 127, 128, 129, 304, 305, 327 Vigentes; así como las leyes y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República a lo largo de su historia.

Esta comisión mixta, quedó integrada de la siguiente manera, Amerigo De Grazia (Presidente) Julio Cesar Reyes (Vicepresidente), Vanessa Guevara (Secretaria), así como los parlamentarios Gladys Guaipo, Francisco Sucre, Carlos Andrés González, Luis Parra y Ezequiel Pérez.

En pleno ejercicio de nuestros derechos, y de acuerdo con el Reglamento Interno de debate de la Asamblea Nacional; se integraron formalmente al trabajo de esta comisión mixta y acogidos de pleno derecho, la diputada María Gabriela Hernández, El Diputado Luis Silva y el Diputado Indígena de Amazonas- Apure, Romell Guzamana, quien realizó intervenciones en torno a los efectos devastadores de la minería en los pueblos indígenas del estado Amazonas.



## Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco”

La comisión mixta, con conocimiento y acuerdo de todos sus miembros, solicitó formalmente el asesoramiento y apoyo técnico legislativo, del Dr. Alexander Luzardo Nava, ex senador y ex presidente de la Comisión de Ambiente y Ordenación del Territorio, del Senado en el entonces Congreso Nacional; autor intelectual de las normas ambientales de la constitución de 1999, corrector de la Ley penal del ambiente 1992 y autor del Proyecto Original de la Ley Orgánica de comunidades y pueblos indígenas de 1987-88, que dio origen a las disposiciones constitucionales y legales respectivas, así como en el 2016, del “Proyecto de Ley Orgánica de Creación y Protección de la mega reserva nacional de agua dulce, biodiversidad y del potencial energético hidroeléctrico del sur del Orinoco Y La Amazonia Venezolana”. Acogida y suscrita por la Comisión mixta el 13 de Diciembre de 2016.

La asesoría técnica parlamentaria, de esta Comisión, contó con la colaboración del Profesor de la Universidad Simón Bolívar y el ex asesor de la comisión ambiental del entonces Senado de la República, y miembro de la Unión Internacional de la Naturaleza, Edgar Yerena. El ex embajador de Venezuela en la India y experto internacional, Dr Frank Bracho. Así como la opinión calificada del Profesor y experto Dr. Otto Hubber, ecólogo de renombre internacional sobre Guayana y la Amazonia Venezolana. Y de los ex ministros de ambiente Enrique Colmenares Finol y Arnoldo Gabaldon.

Durante casi dos años, el tema del decreto sobre la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco, ha sido sometido a un intenso debate nacional, de manera pública notoria y comunicacional; en Universidades, Centros de Investigación, Academias, Organizaciones no Gubernamentales y defensoras de los derechos ambientales, sociales e indígenas; en programas de opinión de TV, radio, portales y redes sociales, tanto en Venezuela, como en el mundo.

La propia comisión mixta, ha organizado foros, conferencias, intercambios, y ha participado en eventos, tanto en los Estados Delta Amacuro, Bolívar, Amazonas, Monagas, Aragua, Anzoátegui, y la Región Capital. Todo esto obedece a la importancia nacional e internacional, del impacto de un mega plan minero sobre el ambiente, los pueblos indígenas y la región afectada.

Los miembros de esta comisión y Diputados por el Estado Bolívar, Olivia Lozano, Luis Silva, Francisco Sucre y Amerigo De Grazia, hemos realizado inspecciones in situ en la Gran Sabana, Municipio Sifontes, Roscio, El Callao, Piar, Angostura, Sucre y Cedeño, donde se evidencia la ocupación humana descontrolada que afecta la belleza escénica y ambiental de una zona única y privilegiada del mundo, apta para el ecoturismo y que forma parte del Parque Nacional Canaima de renombre Internacional; declarado por la Unesco, Órgano de Naciones Unidas en 1994, como patrimonio natural de la humanidad, a solicitud del estado Venezolano. La diputada María Gabriela Hernández ha enfatizado sobre la incidencia en el cambio climático, producto de las deforestaciones al Sur del Orinoco, las cuales se incrementan con el mega plan del Arco Minero causando no solo daños al ambiente, sino sobre la propia economía y seguridad estratégica de la región.



Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional  
“Arco Minero del Orinoco”

**PROTECCION DE LA CUENCA DEL CARONI COMO ZONA DE RESERVAS DE AGUA DULCE Y  
ESTRATEGICA PARA LA ENERGIA LIMPIA EN VENEZUELA**

En Guayana desde el 2000 ha avanzado significativamente la minera descontrolada, sin generar empleos ni economía Sustentable, contribuyendo a la destrucción de la riqueza en biodiversidad, agua y energía que caracteriza al Sur de Venezuela, lo cual se evidencia en cifras, criterios y evaluaciones. La cuenca del río Caroní, con 95.000 kilómetros cuadrados, es una de las cuencas más poderosas del planeta por su potencialidad energética (energía hidroeléctrica) con sus bloques de represas estratégicas (Guri, Macagua, Caruachi y Tocoma en proyecto) que surte de electricidad a más del 65% del territorio nacional. En consultas realizadas por esta comisión a los ingenieros Enrique Colmenarez Finol y Adalberto Gabaldon ex ministro de ambiente y vice ministro de Asuntos energéticos, así como expertos en el área eléctrica, ingeniero Víctor Poleo, Ingeniero Hidráulico, Miguel Palov ingeniero Enrique Colmenarez Finol y Adalberto Gabaldon ex ministro de ambiente y vice ministro de Asuntos energéticos, así como expertos en el área eléctrica, ingeniero Víctor Poleo, Ingeniero Hidráulico, Miguel Palov, la cuenca del Caroní, representa en energía limpia y barata, el equivalente a más de 600.000 barriles de petróleo por día, con la particularidad que esta última se trata de energía fósil contaminante.

El río Caroní es un tesoro ecológico, hídrico y energético invaluable; que en ningún caso el “Paraíso Fiscal” llamado Arco Minero, anunciado por el régimen, puede sustituir; por el contrario los pone en gravísimo peligro tal como es notorio en las imágenes satelitales y registros fotográficos, observados en el kilómetro 88, Botanamo, Bochínche, e Icabarú entre otros.

En la cuenca del Caroní se construyó entre 1993 y 1996 la represa de Guri o Simón Bolívar, la obra de ingeniería más importante de la historia de Venezuela, llegando a ser la primera en su género en el ámbito planetario, siendo hoy la tercera o cuarta en planeta tierra.

Se puede afirmar con orgullo que Guri, es el proyecto más emblemático de la democracia y la modernidad en Venezuela. Pero de continuar avanzando los daños ambientales provocados por el arco minero, la potencialidad energética se ve afectada, impactando los embalses y el suministro eléctrico, con profundo daños económicos, sociales y ambientales del país y el planeta.

El presente informe, toma en cuenta, importantes trabajos sobre el tema del llamado Arco Minero, entre los cuales destacan las investigaciones y seguimientos periódicos del Semanario La Razón, EL Nacional, El Universal, La patilla, El Correo del Caroní, Efecto cocuyo, Tal Cual, Aporrea, Globovisión, (especialmente a través de la campaña educativa sostenida por el canal del programa Eco-prácticas, bajo la conducción del periodista Fernando Jauregui) los cuales conforman un registro de campo y análisis de Universidades, ONG, que nosotros desde esta comisión valoramos, porque en su conjunto constituyen una reafirmación de lo expresado en el informe presentado el 13 de Diciembre de 2016.

Así se hace del conocimiento a la opinión pública nacional e internacional, incluyendo a la Organización de Naciones Unidas, la Santa Sede, UNESCO, OIT, OEA, UNASUR, MERCOSUR, organismos financieros y demás entes nacionales e internacionales.



## Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco”

Así mismo registra el informe sobre los derechos humanos de Provea, y la iniciativas conjuntas con otras ONG, ante la comisión interamericana de derechos humanos, relacionada con la inconstitucionalidad del decreto 2.248, particularmente sobre los derechos sociales y ambientales de los pueblos indígenas.

Esta comisión conoció de la iniciativa de Dra. Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la Republica, Designada por la Asamblea Nacional, que anuncio la impugnación del Decreto 2.248.

Todas las iniciativas antes nombradas se concatenan social y jurídicamente con la decisión tomada por esta asamblea Nacional de fecha 14 de junio de 2016, cuando desconoció el decreto con carácter inconstitucional, y además de negar la autorización al Ejecutivo Nacional en la ejecución del decreto correspondiente al Arco minero, con base a lo establecido en los artículos de la Constitución 150 y 187, núm. 9; sobre la competencia para autorizar los contratos públicos de interés nacional e incluso ampliando el criterio jurídico y político ya que se trata del patrimonio transgeneracional e insustituible, el cual es puesto en peligro por el proyecto extractivista, particularmente lo correspondiente a las reservas de agua dulce limpia en condiciones de potabilidad ubicadas al sur del Orinoco.

Sostiene esta comisión que se trata de un proyecto insustentable, que atenta contra la fragilidad del ambiente, las reservas de agua, los bosques tropicales, la biodiversidad, paisajes prístinos, y la energía sustentable representada en los bloques de represas estratégicas de la cuenca del rio Caroní que surgen de energía hidroeléctrica amas del 65% de la población del país; solo este hecho insólito conforma un crimen contra la República.

El parlamento Nacional, en distintas épocas y con distintos nombres, congreso, con dos cámaras, diputados y senadores; o la Asamblea Nacional unicameral, se han ocupado de la situación del Sur de Venezuela, razón por la cual desde los inicios de la Democracia en 1959 y en especial entre la década 1980 y 1990 se puso énfasis en la grave crisis que se avecinaba al país de no tomarse medidas de seguridad y conservación ambiental.

Entre los años 1979 y 1999 se crearon las comisiones de ambiente y ordenamiento territorial en las cámaras de diputados y senadores; que impulsaron entonces, acuerdos, leyes, políticas de control parlamentario al Ejecutivo Nacional, e interpelaciones, visitas a las zonas afectadas, incluyendo el sur del Orinoco y particularmente la invasión garimpeira y minera tanto interna como externa registrada entre 1989 y 1992.

Desde el año 2016 el poder legislativo electo por más de 14 millones de ciudadanos, expresión máxima del poder ciudadano, ha tomado sus competencias de control parlamentario, aun en medio de la grave crisis institucional y del grave cerco económico, político y militar al que hemos sido sometidos en la Asamblea Nacional por parte del Régimen y los distintos órganos que controlan.

En los últimos 18 años, (1999 - 2017) la crisis ambiental en Venezuela se ha profundizado, siendo el caso de Guayana, Amazonas y el Delta una muestra significativa, ya que se trata de más del 50% del territorio y espacio geográfico del país.

El proyecto del “Paraíso Fiscal Minero”, del gobierno de Nicolás Maduro ha anunciado con bombos y platillos una afluencia masiva de capital y empresas a través del decreto 2.248, en otras alocuciones



## Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco”

publicas pero que en realidad solo ha sido un llamado irresponsable que ha profundizado la criminalidad en todo el Estado Bolívar enfrentamiento y rivalidad entre pranes, fuerzas armadas, y mineros, aumentando el desempleo, la pobreza, enfermedades, problemas de suministro eléctrico, daños ambientales, falta de gas, desnutrición infantil, crisis sanitarias, y endeudamiento estatal.

Los gremios médicos y los investigadores, ex ministros de salud como el DrFelix Olletta y Rafael Orihuela, han evidenciado con cifras contundente el aumento de la Malaria, Zika, Dengue, Tuberculosis, Difteria Sarampión, Sida en las poblaciones más vulnerables y los pueblos indígenas.

Tanto en el Estado Bolívar como en el Delta y Amazonas, existen registros de pueblos como el Callao, Tumeremo; el Dorado, Ciudad Guayana, Ciudad Bolívar y otros que exigen medicamentos para salvar sus vidas, azotados por el Paludismo.

La minería también hace sus estrago en Amazonas y particularmente en el rio Atabapo el parque nacional Yacapana, el cual viene siendo destruido por la minería ante la mirada complaciente de la fuerzas de seguridad; del mismo en el Parque nacional Parima Tapirapeco y la reserva de la biosfera del alto Orinoco Casiquiare incluso en la capital Puerto Ayacucho.

El ex gobernador del estado Liborio Guaruya denunció que en estado Amazonas más de 4 mil miembros de la guerrilla de Colombia, un auténtico ejército de ocupación que participa en control de actividades mineras sin que las fuerzas armadas cumplan con sus funciones de resguardar la soberanía, que le ordena la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, o por el contrario con la complicidad de esta.

Estamos en presencia de la sesión de soberanía, corriendo el peligro, que suceda la experiencia del territorio Esequivo a cuya reclamación histórica, el gobierno y la fuerza armada nacional han renunciado de facto.

### **INFORMACION A LA PLENARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y AL PAIS EN GENERAL, DE LA COMISION MIXTA, SEGÚN EL MANDATO DEL 14 DE JUNIODE 2016.**

1. La comisión mixta ratifica que todas las áreas bajo régimen de administración especial del sur del Orinoco, tales como los parques nacionales, monumentos naturales como los tepuyes, reservas forestales, zonas protectoras, del Estado Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas, se encuentran amenazadas por las distintas formas de minería, incluyendo las denominadas legales o legalizadas, promovidas por los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro entre 1999 y 2017, lo cual suma los registros de daños denunciados en este parlamento y la opinión pública en las décadas de 1980 y 1990.

Ello significa que la sustentabilidad ambiental y económica de Venezuela se encuentra en peligro ante la proliferación de la minería descontrolada y la invasión del territorio. Se observa la constitución de formas criminales, que han impuesto su modo de vida y su autoridad. En los bosques tropicales, en los bosques frágiles como el Escudo Guayanés, la llamada minería ecológica, no existe, y forma parte de la propaganda y oferta engañosa.

Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional  
“Arco Minero del Orinoco”

2. La fuerza armada no está cumpliendo con su deber de defender la soberanía, ni ejerce sus funciones de protección y guardería ambiental, ya que tolera presencia en territorio nacional de la FARC, ELN, y otros grupos paramilitares procedente de otros países, incluyendo organizaciones mineras ilegales.
3. El desmantelamiento del Ministerio del Ambiente creado en 1977, el primero fundado en América Latina, y su conversión en un llamado, “Ministerio de Eco socialismo y Agua” ha reducido su capacidad técnica de política y planificación ambiental, de ordenamiento del territorio y su eventual control y fiscalización, base y sustento para las demás actividades económicas y sociales. Hacia el futuro es fundamental rescatar y reconstruir la institucionalidad ambiental, particularmente ante los peligros ecológicos climáticos globales y nacionales.
4. El gobierno de Nicolás Maduro trata de implicar a la fuerza armada, en negociados mineros, para hacerlos cómplices y socios en la corrupción. Muestra de ello es el decreto minero del 10 de febrero de 2016, que desvirtúa la verdadera función de la institución armada establecida en nuestra constitución.
5. Los pueblos indígenas del Estado Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas sufren los rigores de la crisis económica, social y sanitaria además de la discriminación étnica histórica, así lo han manifestado diversas organizaciones a través de sus líderes y comunidades.

“La resistencia indígena se mantiene contra las políticas de abandono y exclusión, tal como se evidencia en el no cumplimiento por parte del Ejecutivo Nacional de la demarcación de las tierras y hábitat que establece la Constitución.

El gobierno utiliza las carencias, necesidades económicas, para ofrecerle participación en actividades mineras con el propósito de implicarlos en sus políticas, creando cabezas de playas mineras en las áreas protegidas, tal como se había planteado en el decreto 1.850 de 1997. O el decreto 3.110 de septiembre de 2004, denominado, “Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca.

En otras palabras, se trata de implosionar las ABRAE, desde dentro, utilizando a los pueblos originarios, vulnerables; al estilo de las situaciones vividas con la minería en la República del Congo y otros países. En la larga historia de la colonización, condenada por las Naciones Unidas.

El régimen pretender una recolonización minera de los territorios indígenas y de las áreas naturales protegidas y de especial importancia ecológica.

A ello se suma la utilización de la cual son objeto, por el gobierno a través de la propaganda y la publicidad engañosa.

Los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución en los artículos 119 al 126, el convenio 169 de la OIT, la declaración universal de los derechos de las comunidades indígenas, suscrito por la república, son letra muerta, solo sirve para que el gobierno los utilice como objeto electoral de promoción en el exterior.

Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional  
“Arco Minero del Orinoco”

Denunciamos ante el Mundo, en particular ante la organización mundial de la salud, la existencia de Malaria, Dengue, Zika, Sida, desnutrición, Sarampión, Difteria, Tuberculosis y hambre, en los pueblos indígenas de Venezuela.

6. Existe en Venezuela una crisis humanitaria, sanitaria y económica que se expresa con mayor intensidad en los pueblos más vulnerables, la cual puede evolucionar hacia una hambruna, al estilo a las de ya conocidas en varios países en distintas épocas, tales como Ucrania en URSS entre 1921 y 1932 o en China en la época de la llamada revolución cultural, así como otras experiencias en países como África.
7. En el Estado Bolívar han aumentado con creces los crímenes y las masacres en zonas mineras, siendo ya común observarlas cada vez con más frecuencia con la participación activa de cuerpos de seguridad del estado en cualquiera de sus modalidades.
8. La comisión elaborará nuevos informes parciales y globales y continuara trabajando en la consulta sobre el proyecto de ley orgánica de creación y protección de la mega reserva nacional de agua dulce, biodiversidad y del potencial energético hidroeléctrico del sur del Orinoco y la Amazonia Venezolana. Presentado ante esta instancia el 13 de septiembre de 2016 y suscrito por los parlamentarios que formamos parte de esta comisión mixta.

El Ejecutivo Nacional, tomo la decisión de convertir la reserva forestal del Caura con una extensión de 7 millones de hectáreas, tal como lo plantea el proyecto de ley, acogido por esta comisión decisión que estimamos pertinente con lo cual se sustrae esa porción del territorio del mal llamado arco minero. Estimando de nuestra parte como un modesto aporte a la conquista de más y mejor territorio para la preservación de nuestro ambiente. Entendiendo que, hasta el régimen a lo largo de estos 18 años, no había considerado ninguna protección ambiental, llámese Reserva, ABRAE o Parque. Así mismo, la ley sostiene la reserva forestal Imataca, la zona protectora sur del Estado Bolívar y otras áreas vulnerables deben ser protegidas con figuras más exigente, que garanticen sus resguardo, bien sea como reserva de biosfera o parques nacionales, figuras establecidas en la legislación ambiental y los convenios internacionales ratificados por la república. Los derechos de los pueblos indígenas deben ser garantizados con una demarcación sustentable de sus tierras, con exigencias de criterios ambientales.

9. Se informa debidamente que Venezuela, no aparece en ningún ranquin internacional, como importante productor de oro; de hecho, no está entre los 25 países más productores de este mineral en el mundo, y nunca lo ha estado. Su participación en el PIB, es ínfima, igual suerte corre el Coltán, que de manera engañosa promociona el gobierno nacional, en su exagerada predica rentista y extractivista, cuando la realidad financiera contradice su discurso.

Venezuela posee recursos mineros, pero no en la dimensión que ha propalado el gobierno, en una especie de delirio aurífero, creando falsas expectativas, por lo menos en la información existente hasta la actualidad, desde la prospecciones de Code sur en la década de 1970, CVG TECMIN en la década de 1990, el gobierno promociona incluso

Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional  
“Arco Minero del Orinoco”

sin tener certificaciones y cuantificaciones, más allá de los deseos. Ello no quiere decir que se deben abandonar a su suerte a poblaciones que dependen en la actualidad de esa actividad que producen innegables daños ambientales, tales como la contaminación mercurial de las aguas y las personas.

10. Advierte la comisión mixta, sobre las actividades mineras para formas ilegítimas y fraudulentas de ventas y reventas de concesiones, lavado y legitimación de capitales para lo cual se legalizan muchas veces empresas fantasmas o sin credibilidad y experiencia en el ramo o con denuncias en otros países de graves daños al ambiente y a los pueblos indígenas y locales.
11. Sin embargo en cuanto a reservas de agua de potabilidad, Venezuela aparece en el número 11 en el ámbito planetario, siendo un país mega diverso, una gran proporción representada en prístinidad ecológica, es fundamental en el presente y el futuro para el país y el planeta, mucho más importante que la minería, actividad esta depredadora por naturaleza. El agua es un bien insustituible tal como lo asume el artículo 304 de la Constitución.

Entre los países con mayor diversidad de especies en la tierra, según MACNEELY ET AL 1990, Venezuela aparece en el número 6 con 1275 especies registradas; en cuanto anfibios aparece en el número 10, con 197 especies; en angiospermas, aparecemos en el número 8 con 20.000 especies.

En la región neotropical en cuanto al número de especies Venezuela clasifica en el número 5 con 305 especies, en aves, en el número 5 con 1.275 especies; en reptiles en el número 6 con 246 especies; en mariposas en el número 9 con 35 especies, así lo señala el informe, “Amazonia sin Mitos, de 1992” de la comisión Amazónica de desarrollo y medio ambiente, publicado con el auspicio del Banco Interamericano para el Desarrollo, el programa para las naciones unidas para el desarrollo y el tratado de cooperación Amazónica, con expertos de todo el planeta.

Cada vez se evidencia más de acuerdo con la investigación científica de nuevas especies, que son fundamentales para la farmacopea y la medicina, en la cual, la zona de Guayana y la Amazonia venezolana forman parte.

Venezuela, aparece entre los 20 países mega diversos del planeta. En el ámbito americano, comparte ese honor con Brasil, Colombia, México y Perú. Riqueza en ecosistema y especies y genes de importancia ecológica, hídrica y económica. El denominado Oro Azul o Verde.

En el 2013 según el bloc, “Sostenibilidad para todos fueron descubiertas hasta 18 nuevas especies en nuestro planeta para lo cual se toma como parámetro, la cantidad de bosque y su cantidad, así como la cantidad de seres vivos, los cuales son arrasados por la minería; de allí que el artículo 127 de la constitución establece como obligación del estado, proteger la diversidad biológica, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y otras áreas de especial importancia ecológica..



**Comisión Mixta de Creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional  
“Arco Minero del Orinoco”**

12. El decreto 2.248 del 24 de febrero de 2016, representa una amenaza a la seguridad humana, la integridad ambiental, territorial, energética, económica, y social del país.

Venezuela debe encontrar la senda de la sustentabilidad en la que Guayana, Amazonas y el Delta convergen para proyectos sustentables con caracteres turísticos, ecológicos y culturales, tal como lo establece el artículo 310 de la constitución. Esto reforzaría los servicios ambientales, sociales y económicos de la energía limpia y la biodiversidad que proporciona; la cual debería ser compensada por el resto del territorio nacional.

**CONCLUSIÓN**

El decreto del Arco Minero es la muerte de la República, y su biodiversidad. Pone en peligro el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales, protegidos en el preámbulo de la constitución y los artículos 127, 128, 129, 304, 327 y 327 de la carta magna vigente, así lo decimos al país y al mundo. Por la comisión mixta de seguimiento al decreto 2.248 del Arco Minero.

**DIP. AMERIGO DE GRAZIA**  
Presidente

**DIP. JULIO CESAR REYES**  
Vicepresidente

**DIP. GLADYS GUAIPO**  
Miembro

**DIP. FRANCISCO SUCRE**  
Miembro

**DIP. CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ**  
Miembro

**DIP. LUIS PARRA**  
Miembro

**DIP. EZEQUIEL PÉREZ**  
Miembro

**DIP. MARÍA G. HERNÁNDEZ**  
Miembro

**DIP. LUIS SILVA**  
Miembro

**LCDA. VANESSA GUEVARA**  
Secretaria